



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO – PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76 -2012-A/MPSM

Tarapoto, 30 de Enero del Dos Mil Doce.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO

VISTOS:

El informe N° 017-2012-OAJ-MPSM-PSCDU de fecha 26 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín se encuentra acreditada para procesar los expedientes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior autorizado mediante Resolución Directoral N° 303-2008-JUS-DNJ, asignándosele el N° 043, encontrándose inscrita en el Registro de las Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el procedimiento.

Que conforme consta en el referido informe se ha verificado que la solicitud se encuentran causas debidamente justificadas, cumpliendo con el artículo 6° de la Ley N° 29227, concordante con los artículos 12 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Nueva Audiencia presentada por **FRANCISCO CALDERON CAMPOVERDE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA para el día 31 de Enero del 2012 a horas 9:00 am; la misma que se llevará a cabo en el local municipal, con citación de los solicitantes y el señor Alcalde o su representante por delegación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A-MPSM

C.c.
Expediente
Interesados
Archivo.

